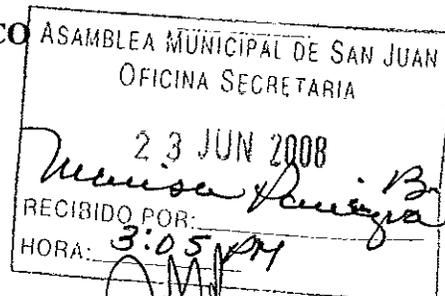


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA



ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 110
SERIE 2007-2008

PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE DOS COMPUTADORAS PARA SER INSTALADAS Y UTILIZADAS POR EL CENTRO DE CONTROL Y ADOPCION DE ANIMALES DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", faculta a los Municipios a aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones;

POR CUANTO: El sub-inciso (5) del inciso (h) del Artículo 3.02 del Reglamento para la Organización de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de San Juan, adoptado mediante el Código Administrativo del Municipio de San Juan, faculta al Alcalde a aceptar, mediante Orden Ejecutiva, donativos de bienes que no sean en efectivo ni de instrumentos convertibles en dinero y que no impongan condiciones onerosas;

POR CUANTO: El Reglamento Revisado Sobre Normas Básicas para los Municipios de Puerto Rico de OCAM, en su sección 18, inciso (i) dispone que los municipios podrán aceptar donaciones de propiedad, luego de determinar si las mismas son de interés público. El Municipio no deberá aceptar la propiedad que se le ofrece si considera que no tiene uso inmediato o futuro para la misma, a menos que se le permita o sea factible venderla con beneficio. El uso de dicha propiedad estará limitado a los fines para los cuales fue donada. Cualquier otro fin deberá tener el consentimiento previo del donante;

POR CUANTO: La *University of Phoenix*, por conducto de su Director el Sr. Jorge Rivera, ha ofrecido donar dos computadoras con sus monitores, *mouse* y teclados, para ser instaladas y utilizadas por el Centro de Control y Adopción de Animales del Municipio de San Juan.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el sub-inciso (5) del inciso (h) del Artículo 3.02 del Reglamento para la Organización de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal de San Juan, adoptado mediante el Código Administrativo del Municipio de San Juan, las disposiciones aplicables de la Ordenanza Núm. 12, Serie 2006-2007 y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se acepta de *University of Phoenix*, por conducto de su Director el Sr. Jorge Rivera, la donación de dos computadoras con sus monitores, *mouse* y teclados, para ser instaladas y utilizadas por el Centro de Control y Adopción de Animales del Municipio de San Juan. Los equipos son los siguientes:

Marca	Modelo	Procesador	RAM	S/N	Tag#
Dell	Optiplex GX150	1.0 Ghz	256	7BJ4811	N/A
Dell	Optiplex GX150	1.0 Ghz	256	89V7211	N/A
Dell	M770	N/A	N/A	7221D-D3YWX-39	33961
Dell	M770	N/A	N/A	1708R-DRWTB-A9	036140

SEGUNDO: La propiedad a la cual se hace referencia en el párrafo anterior se acepta como una donación puramente graciosa la cual no conlleva ningún tipo de compromiso del Municipio de San Juan y se acepta específicamente para que sea utilizado para los propósitos indicados en esta Orden Ejecutiva.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 1 de abril de 2008.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE

100342